**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO LOGISTICO**
**COMANDANCIA**
***

Mariano Roque Alonso, 16 de agosto del 2024

# RESOLUCIÓN N° 97/2024

**QUE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NRO 101/2023 SUSCRIPTO POR EL COMANDO LOGISTICO Y LA EMPRESA TRANS CENTER S.A. EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE NRO 03/23 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" ID NRO. 433498.-**

**VISTO:**

La Nota Nro. 204/24 de fecha 18 de junio del año 2024 de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (DISERINTE) mediante la cual se solicita la rescisión parcial del Contrato Nro 101/2023 suscripto por el comando logístico y la empresa TRANS CENTER S.A. en la modalidad de Licitación Pública Nacional SBE Nro 03/23 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" ID NRO. 433498; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la DNCP ha realizado la migración automática de saldos de CC no ejecutados en su totalidad en cumplimiento a lo establecido Artículo N° 43 de la Ley N° 7021/22 que cita *"...Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento..."*.

**Que,** del mismo modo, la Resolución *VAF 45/2024 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION14/2024" "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN VAF N° 9/2024 Y SE DISPONEN OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS", dispone: "..Artículo 2° - Modificar el Artículo 4° de la Resolución VAF N° 9/2024, que queda redactado de la siguiente manera: «Art. 4°.- En los casos de contratos fenecidos o cancelados en Ejercicios Fiscales anteriores, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un análisis técnico expedido por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), conforme a las especificaciones determinadas por la DNCP.* ***En los casos de los contratos que se encuentren vigentes y ya no precisen ser ejecutados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato*** *y comunicarla en el módulo de "terminaciones de contratos" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a las reglas establecidas en la Resolución DNCP N° 5109/2023».*

**Que,** la Ley 2051/03 " de contrataciones públicas" en su Art 55 "Derechos de la Contratante" establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público;"*.

**Que,** la DISERINTE ha solicitado mediante nota, a la Empresa TRANS CENTER S.A. su aceptación para la terminación contractual de mutuo acuerdo por razones económicas, debido a que los precios inicialmente

lo cual procede la terminación de contrato solicitada.-

**Que,** a través de la Nota N° S/N de fecha 21 de junio de 2024, la empresa TRANS CENTER S.A. presta su conformidad para la Rescisión Parcial del contrato de referencia.-

**Que,** la Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 5 se expidió favorablemente en los términos de su Dictamen Nro. 165/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, donde "*...recomienda dar curso favorable a la terminación parcial de mutuo acuerdo*".-

**Que,** por Dictamen Nro. 176 de fecha 12 de agosto de 2024, el Departamento Jurídico del Centro Financiero Nro. 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la Rescisión de Mutuo Acuerdo del Contrato Nro. 101/2023 PARA LA ""ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" ID NRO. 433498".*

**Que,** por su parte el Departamento de Verificación y Control Interno del CENTRO FINANCIERO Nro. 5, se expide favorablemente en los términos de su Informe Nro. 140/24 de fecha 13 de agosto de 2024, donde "...recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes para la Rescisión de Mutuo Acuerdo del Contrato Nro 101/2023 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE NRO 03/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" ID NRO. 433498, convocada por la UOC Nro.5 Comando Logístico, conforme a lo expuesto precedentemente".

**Que,** la Ley Nro 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nro. 3.439/07 "Que modifica la Ley Nro. 2.051/03", el Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 58 al 67 – Art. 63 y 64); confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

**POR TANTO**; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nro. 2.051/03, la Ley Nro. 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.

**EL COMANDANTE LOGISTICO**
**R E S U E L V E**

**1° Autorizar la Rescisión Parcial de Común Acuerdo del** CONTRATO Nro. 101/2023 suscripto con la empresa TRANS CENTER S.A. resultante del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE NRO. 03/23 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE" ID NRO. 433498**, liberando la suma de Gs. 7.600 (Guaraníes siete mil seiscientos) del OG 311 correspondientes a la FF 10 de las líneas presupuestarias de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO quedando el monto del contrato según el siguiente detalle:

**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO LOGISTICO**
**COMANDANCIA**
***



| Empresa | Contrato N° | ID | OG | Monto Total del Contrato | Monto del Ejercicio | Monto Obligado | Monto a liberar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRANS CENTER S.A | 101/2023 | 433.498 | 311 | 810.740.384 | 810.740.384 | 810.732.784 | 7.600 |

2° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 5 del "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

**GRAL DIV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS**
**COMANDANTE - COMANDO LOGISTICO**